



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional
N° 047 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 de Febrero de 2010



VISTOS: El Informe N° 0018 -2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, emitido por la Oficina Regional de Administración referido a la delegación de facultades para la aprobación del expediente de contratación y Bases Administrativas de los procesos de selección bajo la normativa de las contrataciones del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

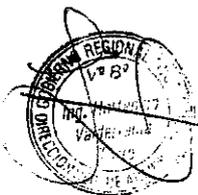
Que, el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga;

Que, el Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación. Del mismo modo, el Artículo 35 del dispositivo legal invocado precisa que las Bases Administrativas deben ser aprobadas por el titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, para cumplir con las disposiciones establecidas en el dispositivo legal mencionado ut supra, resulta factible delegar las facultades de aprobación de los Expedientes de Contratación y de aprobación de las Bases Administrativas de los Procesos de Selección denominados Concursos Públicos y Licitaciones Públicas que se desarrollará en la Sede Central del Gobierno Regional, a la Gerencia General Regional,

Que, con la misma finalidad señalada en el considerando precedente, resulta factible delegar las facultades de aprobación de los Expedientes de Contratación y de aprobación de las Bases Administrativas de los Procesos de Selección denominados Adjudicaciones Directas y de Adjudicaciones de Menor Cuantía que se desarrollará en la Sede Central del Gobierno Regional, a la Dirección Regional de Administración;

De conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional
Nº 047 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 03 de Febrero de 2010

Reglamento, aprobados por los Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente, y sus respectivas modificatorias;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica ;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DELEGAR a partir de la fecha a la **GERENCIA GENERAL REGIONAL** del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de **APROBACION** de los **Expedientes de Contratación** y la **APROBACION** de las **Bases Administrativas** de los procesos de Selección denominados **Concursos Públicos** y **Licitaciones Públicas**.

ARTICULO 2º.- DELEGAR a partir de la fecha a la **DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION** del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de **APROBACION** de los **Expedientes de Contratación** y la **APROBACION** de las **Bases Administrativas** de los procesos de Selección denominados **Adjudicaciones Directas** y **Adjudicaciones de Menor Cuantía**.

ARTICULO 3º.- Las acciones delegadas se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, además deberá dar cuenta a la Presidencia Regional de dichos actos, bajo responsabilidad.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia General Regional y a la Dirección Regional de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

